



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

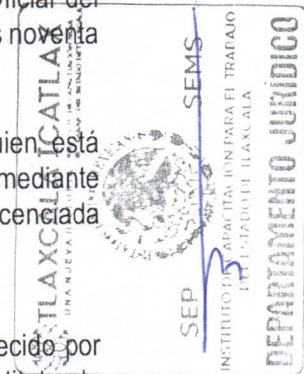
NUMERO DE CONTRATO ROCO UCTET/SR001/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA O (EL) C. CATALINA PEDRAZA FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Mtro. Juan Javier Potrero Tizamitl, Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos de instructores para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX" de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V, del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del "ICATLAX", ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al "ICATLAX", de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el "ICATLAX", para la Certificación y Evaluación, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del "ICATLAX", y las demás relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE:	CATALINA PEDRAZA FERNÁNDEZ
SEXO:	FEMENINO
EDAD:	44 AÑOS
R.F.C.	PEFC7912315U4
DOMICILIO:	PRIVADA JAZMINES 8, FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES, YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA, CODIGO POSTAL 90450.
ESTADO CIVIL:	CASADA
NIVEL ACADÉMICO:	TÉCNICO EN DISEÑO DE PATRONES INDUSTRIALES Y ALTA COSTURA
ESPECIALIDAD:	DISEÑO DE MODA



En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” Para la impartición del curso de capacitación siguiente:

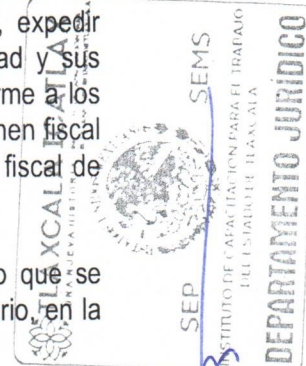
1. EVALUAR EN: **DISEÑO DE MODA**
2. ESPECIALIDAD: **DISEÑO DE MODA**
3. EN LA MODALIDAD: **ROCO**
4. UNIDAD DE CAPACITACION: **TETLANOHCAN**
5. DURACION DE LA ASESORIA: **5 HORAS**
6. DURACIÓN DE LA EVALUACIÓN: **15 HORAS**
7. TOTAL DE HORAS: **20 HORAS**

SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos **100, 106 y 110** de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento, constancias de situación fiscal de acuerdo al artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra, el “**ICATLAX**” se compromete a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario en la Unidad de Capacitación de Tetlanohcan.

CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo **76** fracciones **VI y XV** en relación con el artículo **110** fracción **VII** del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo **106** de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

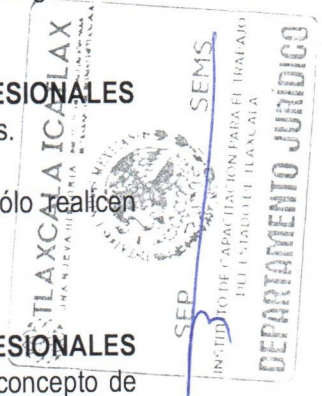
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a entregar al "ICATLAX" el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en la Unidad de Capacitación respectiva, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago el cual será en parcialidades o diferido, y la forma de pago por definir.

SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior "**LAS PARTES**", manifiestan que, para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales independiente, previamente a ello el "ICATLAX", realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", para ello el "ICATLAX", una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se destinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el "ICATLAX", adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación, a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa





**ESTADO DE
TLAXCALA**

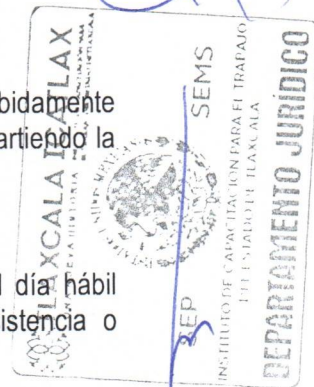
ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el "ICATLAX".

NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.
- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a esta, de manera semanal, quincenal o mensual, el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de Unidad de Capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante el mismo.





ESTADO DE
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizará posterior a la Evaluación de Competencia según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56869422048 clabe bancaria 014830568694220486, del banco Santander que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" proporciona al ICATLAX.

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **06 de febrero al 09 de febrero del año 2024.**



ESTADO DE
TLAXCALA

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El "ICATLAX", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindirá de inmediato el presente contrato.

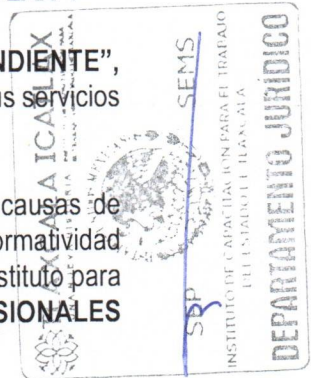
DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio de "EL ICATLAX".

DÉCIMA NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", en términos de lo establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ICATLAX", no adquiere ni reconoce otras a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales





**ESTADO DE
TLAXCALA**

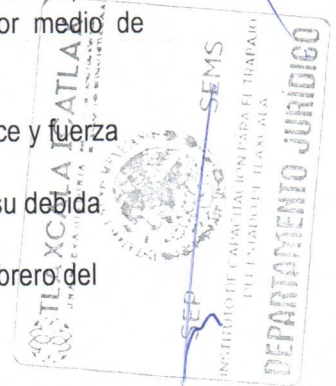
ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA.- Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



"EL ICATLAX"

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
INDEPENDIENTE"**

**MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL**

CATALINA PEDRAZA FERNÁNDEZ



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.



LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL "ICATLAX"

TESTIGOS.

LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"

LIC. NAHÚM ATONAL ORTÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL "ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCTET/SR001/2024, celebrado el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CATALINA PEDRAZA FERNÁNDEZ, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

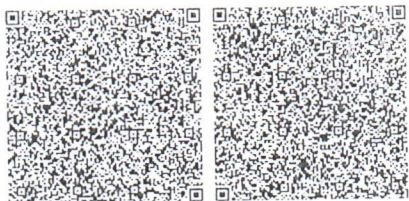


NOMBRE
PEDRAZA
FERNANDEZ
CATALINA

SEXO M

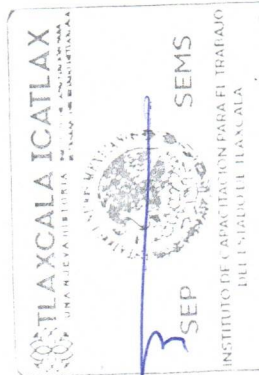
DOMICILIO
PRIV. JAZMINES 8
FRACC. LOS SAUCES I 90450
YAUHQUEMEHCAN, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR PDFRCT79123129M500
CURP PEFC791231MTLDR07 AÑO DE REGISTRO 1998 04
FECHA DE NACIMIENTO 31/12/1979 SECCIÓN 0581 VIGENCIA 2023 - 2033



IDMEX2416459423<<0581004278128
7912311M3312315MEX<04<<01247<6
PEDRAZA<FERNANDEZ<<CATALINA<<<

[Handwritten signatures in blue ink]



Y Calle: CALLE GLADIOLAS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Servicios de profesores particulares	100	16/02/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	16/02/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	16/02/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/02/2015	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/02/2015	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/02/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp"

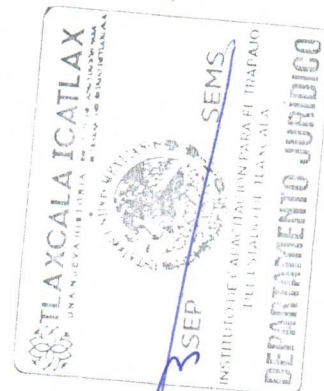
Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/02/21|PEFC7912315U4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|
CwHRWXP+mGT8wo/YxHpF38WQOIMAVNupuSV7mc9wbYS7cx8hRw6dYOS9M3mXqvWpxlp6jJPhiGcqaV9
7zm6N2Ifa8TmrFyAZCh4GDTLIDVqBhsHWAcrAb2RPk+JooZ+iRhXopUx3INcxo6LGVwxbc3vlskDyH0Y5D38Cs
Y+k=





Handwritten signature in blue ink.



Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Número SAT 55 627 22 728 y para el extranjero 00 52
+52 55 627 22 728

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
Clave del curso: UCTET/SR001/2024 ✓

San Francisco Tetlanohcan, Tlax., a 30 de Enero de 2024 ✓

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
PRESENTE.

Se va este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación desarrolle el proceso de evaluación para la expedición del RCCO que a continuación se detalla

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	DISIÑO DE MODA ✓
Curso:	N/A ✓
Clave:	13-DM-2022A ✓
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/02/06 ✓
Término:	2024/02/09 ✓
Días de asesoría:	Ma ✓
Horario de asesoría:	10:00 a 15:00 ✓
Día(s) de evaluación:	Mi a Vi ✓
Horario de evaluación:	10:00 a 15:00 ✓
Datos Generales	
Instructor:	CATALINA PEDRAZA FERNANDEZ ✓
Número de expediente en cartera de instructores:	792 ✓
Lugar de la capacitación	
Municipio:	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN ✓
Localidad:	BARRIO SANTA CRUZ ✓
Dirección:	CALLE ZARAGOZA SIN NÚMERO (UNIDAD DE CAPACITACIÓN) ✓
Modalidad:	ROCO ✓
Característica:	N/A ✓
Número de Alumnos:	
Hombres:	0 ✓
Mujeres:	1 ✓
Total:	1 ✓
Identificación del curso	
Catálogo de referencia:	23-24 ✓
Número de curso en catálogo:	N/A ✓
Organización o Institución atendida:	N/A ✓
Rango de edad:	36 ✓



ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICO

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

C.C.P.

Dr. Magdalena Domínguez Gutiérrez - Directora Técnica Académica. Para su conocimiento
Dra. Belén Vega Ahuatzin - Directora de Planeación y Evaluación. Mismo fin
Dra. Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa. Mismo fin
Jose Guadalupe Cruz Martínez - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin
Anexo:



SOLICITA

JOSÉ URBANO RODRÍGUEZ HUERTA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA U.S.E.T.
PLANTEL ICATLAX
CLAVE: 29EIC00041
DIRECCION
TETLANOHCAN



BELEN VEGA AHUATZIN
DIRECTORA DE PLANEACION Y EVALUACION
ICATLAX

ICATLAX

Handwritten signatures and stamps:

- SEP (Secretaría de Educación Pública)
- INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SEMS
- ICATLAX (multiple instances)



Asignación de Instructores

Examen ROCO

Folio: 46

Expediente: 792

Curp: PEFC791231MTLDRT07

Instructor: CATALINA PEDRAZA FERNÁNDEZ

Plantel: U.C. TETLANOHCAN

Especialidad: DISEÑO DE MODA

Modulo: N/A

Municipio: SAN FRANCISCO TETLANOHCAN

Lugar: CALLE ZARAGOZA SIN NÚMERO (UNIDAD DE CAPACITACIÓN)
BARRIO SANTA CRUZ

Fecha del 2024-02-06 Al 2024-02-09

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	00:00	10:00	10:00	10:00	10:00	00:00	00:00
Fin	00:00	15:00	15:00	15:00	15:00	00:00	00:00

Total Horas: 20

AUTORIZACIÓN

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA



MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA





MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PEDRAZA
FERNANDEZ
CATALINA

SEX M



DOMICILIO
PRIV JAZMINES 8
FRACC LOS SAUCES 190450
YAUHQUEMEHCAN, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR PDFRCT79123129M500

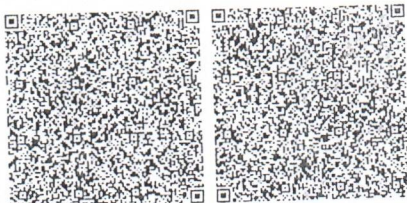
CURP
PEFC791231MTLDR07

AÑO DE REGISTRO
1998 04

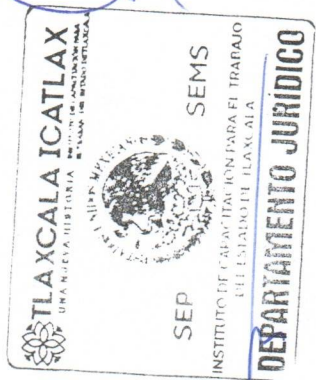
FECHA DE NACIMIENTO
31/12/1979

SECCIÓN
0581

VIGENCIA
2023 - 2033



IDMEX2416459423<<0581004278128
7912311M3312315MEX<04<<01247<6
PEDRAZA<FERNANDEZ<<CATALINA<<<



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA



PEFC7912315U4
Registro Federal de Contribuyentes

CATALINA PEDRAZA
FERNANDEZ
Catalina de Pedraza Fernandez

05 FEB 2015 08:33
CALIFORNIA TU IMPORTE EN EL
CIRCUITO

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
YAUHQUEMEHCAN , TLAXCALA A 21 DE FEBRERO
DE 2024



PEFC7912315U4

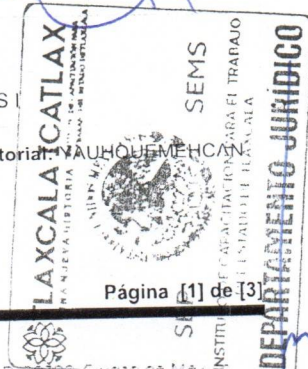
Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PEFC7912315U4
CURP:	PEFC791231MTLDR07
Nombre (s):	CATALINA
Primer Apellido:	PEDRAZA
Segundo Apellido:	FERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	05 DE FEBRERO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE FEBRERO DE 2015
Nombre Comercial:	CATALINA PEDRAZA FERNANDEZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 90450
 Nombre de Vialidad: JASMINES
 Número Interior:
 Nombre de la Localidad: SANTA URSULA ZIMATEPEC
 Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA

Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
 Número Exterior: 8
 Nombre de la Colonia: FRACC LOS SAUCES
 Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: YAUHQUEMEHCAN
 Entre Calle: CALLE MARGARITAS



Página [1] de [3]

HACIENDA



Contacto
 Av. Hidalgo 771 col. Guerrero C.P. 68300 Cuernavaca de México
 Atención telefónica de 8:00 a 18:00 hrs. (hora de México)
 México SAT 55 627 22 728 y para el exterior de México
 +52 55 627 22 728

Y Calle: CALLE GLADIOLAS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de profesores particulares	100	16/02/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	16/02/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	16/02/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/02/2015	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/02/2015	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/02/2015	

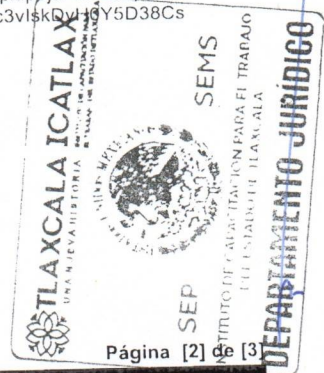
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/efp"

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/02/21|PEFC7912315U4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
CwHRWXP+mGT8wo/YxHpF38WQOIMAVNupuSV7mc9wbYS7cx8hRw6dYOS9M3mXqvWpxlppjJPhi1GcqaV9
7zm6N2lfa8TmrFyAZCh4GDTLfdVqBhsHWAcAb2RPk+JooZ+iRhXopUx3INcxo6LGVwxbc3vlskDh1Y5D38Cs
Y+k=



HACIENDA



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Móvil SAT 55-627 22 728 y para el extranjero de 00-52
1-52-55-627 22 728



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3